

ACUERDO N.º 48 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “PLA DE BARRIS. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE BARCELONA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

22 de mayo de 2023

## REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Cataluña, D<sup>a</sup>. Marina Berasategui Canals, en calidad de Secretaria de Vivienda de Cataluña, en virtud del Decreto 284/2022, de 25 de octubre, de la Generalitat de Catalunya por el que se dispone su designación.

Por el Consorcio de la Vivienda de Barcelona, D. Gerard Capó Fuentes, en calidad de gerente del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, nombrado por acuerdo de la Junta General del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, en sesión el día 22 de octubre de 2020 y haciendo uso de las facultades que le atribuye el artículo 15.c) del Decreto 34/2006, de 28 de febrero, de modificación del decreto 420/2000, de 27 de diciembre, de aprobación de los Estatutos del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

## MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Cataluña, dentro de la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales», mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 186.036.130,00 €, correspondiente a la anualidad 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito correspondiente, la cantidad de 112.252.035,00 €,

FIRMADO por : GERARD CAPO FUENTES. A fecha: 26/05/2023 02:01 PM  
 FIRMADO por : Marina Berasategui Canals. Secretària d'Habitatge. A fecha: 29/05/2023 04:24 PM  
 FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 30/05/2023 10:25 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 30/05/2023 11:45 AM  
 Total folios: 10 (1 de 10) - Código Seguro de Verificación: MF0M025A549F53208420C41B338C  
 Verificable en <https://sede.mityma.gob.es>

equivalente al 50 por ciento de la anualidad 2022. Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de Cataluña ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Pla de Barris. Fase I", situados en el término municipal de Barcelona, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de Cataluña a través de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, ha transferido al Consorcio de Vivienda de Barcelona, mediante convenio de colaboración de fecha 24/04/2022 la cantidad total de 42.541.956,00 euros de los fondos provenientes de la anualidad 2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y asigna 5.845 viviendas como objetivos a cumplir en el cuarto trimestre del 2023. Concretamente, para la gestión del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1) se destinan 17.792.096,00 euros.
5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Cataluña manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Cataluña han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 23 de febrero de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

## ACUERDAN

### Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Pla de Barris. Fase I” es un área discontinua, que cuenta en total con 160.636 viviendas, 14.306 edificios y 3.561,00 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Barcelona como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 1.288 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 26,63 hectáreas para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de **16.386.835,63 €** (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 350.000,80 € para la retirada de amianto)	15.356.435,63 €
Regeneración urbana	0,00 €
Oficina de Rehabilitación	1.030.400,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.386.835,63 €</b>

No se contemplan entre las actuaciones obras de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico.

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.

### Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 30% y el 45% en 773 viviendas, entre el 45% y el 60% en 387 viviendas y superior al 60% en 128 viviendas.

### Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **9.785.652,80 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	8.059.325,59 €
	Retirada de amianto	350.000,80 €
	Incremento por vulnerabilidad	345.926,41 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		1.030.400,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>9.785.652,80 €</b>

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del entorno residencial rehabilitación programada de "Pla de Barris. Fase I" de Barcelona, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El Ayuntamiento de Barcelona financiará la cantidad de 3.173.875,03 €, para la Fase I, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2022.
- Los particulares de la Fase I aportarán la cantidad de 3.427.307,80 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Cataluña certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

#### Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona, promoverán la creación de una oficina de rehabilitación sin detrimento de que otro actor pudiera prestar los servicios de oficina de rehabilitación, siempre que cumpla las condiciones del RD 853/2021.

Corresponde al Consorcio de la Vivienda de Barcelona, a través de sus respectivas convocatorias, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez reconocido el derecho de los destinatarios últimos en obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos para cada programa en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reglamento de desarrollo y demás normativa que le sea de aplicación.

Las actuaciones de rehabilitación de los inmuebles serán seleccionados mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, por orden de recepción de la documentación correcta y completa para la solicitud de las ayudas, previa convocatoria.

#### Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Cataluña y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona se obligan a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera



**Generalitat  
de Catalunya**



**Ajuntament  
de Barcelona**

otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

### Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

### Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Cataluña y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

### Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Pla de Barris. Fase I".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

FIRMADO por : GERARD CAPO FUENTES. A fecha: 26/05/2023 02:01 PM  
 FIRMADO por : Marina Berasategui Canals. Secretària d'Habitatge. A fecha: 29/05/2023 04:24 PM  
 FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 30/05/2023 10:25 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 30/05/2023 11:45 AM  
 Total folios: 10 (5 de 10) - Código Seguro de Verificación: MF0M025A549F53208420C41B338C  
 Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>





En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CATALUÑA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D<sup>a</sup>. MARINA BERASATEGUI CANALS

EL GERENTE DEL CONSORCIO DE LA VIVIENDA DE BARCELONA

D. GERARD CAPÓ FUENTES

FIRMADO por : GERARD CAPO FUENTES. A fecha: 26/05/2023 02:01 PM  
FIRMADO por : Marina Berasategui Canals. Secretària d'Habitatge. A fecha: 29/05/2023 04:24 PM  
FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 30/05/2023 10:25 AM  
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 30/05/2023 11:45 AM  
Total folios: 10 (6 de 10) - Código Seguro de Verificación: MF0M025A549F53208420C41B338C  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



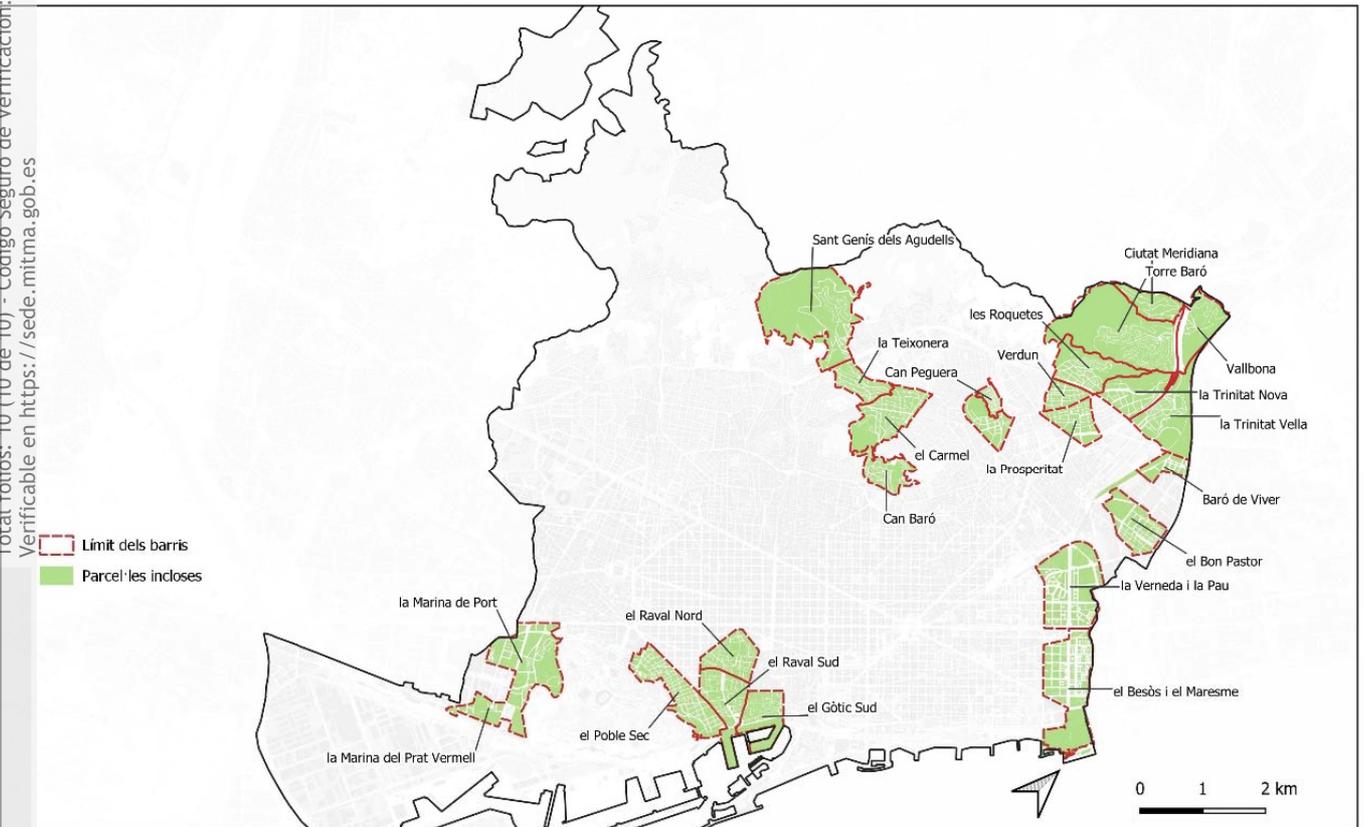
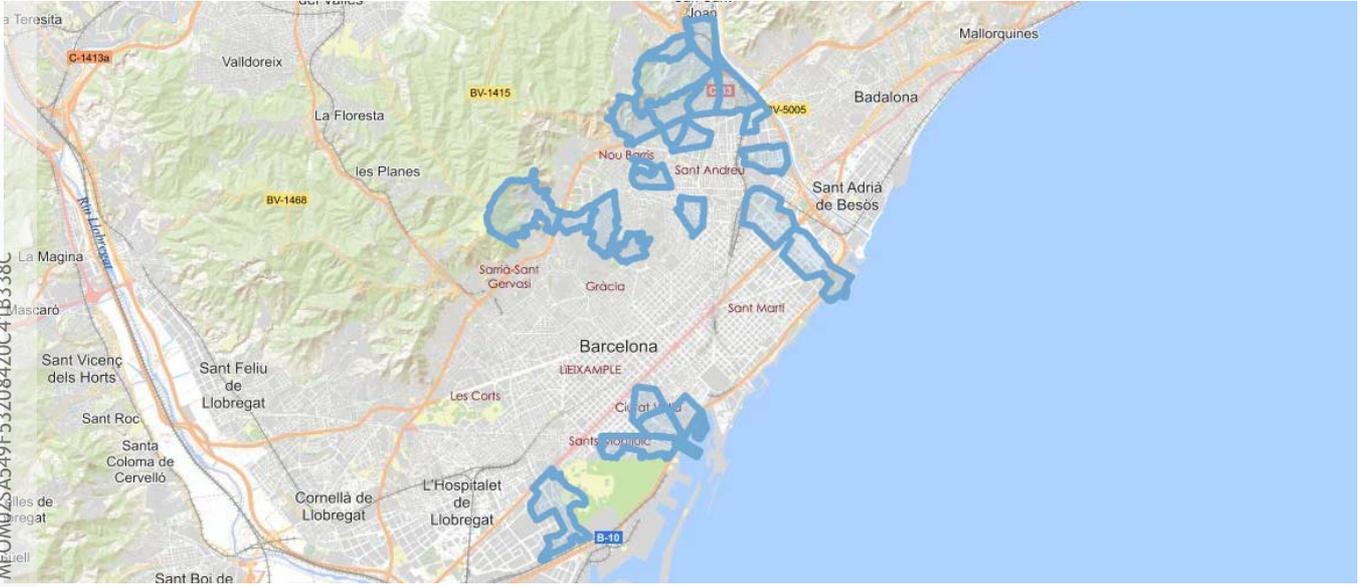
FICHA RESUMEN ERRP "Pla de Barris. Fase I. Barcelona."

1. DATOS GENERALES		
Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
<b>IDENTIFICACIÓN ERRP</b>		
Comunidad autónoma.	CATALUÑA	
Provincia.	BARCELONA	
Municipio.	Barcelona	
Denominación ERRP.	Pla de Barris. Fase I	
Zona climática.	C2	
Procede de ARRU o similar.	NO	
El ámbito es continuo o discontinuo.		
	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pasar directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	3.561,00	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	14.306	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	160.636	
<b>A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:</b>		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	26,63	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	107	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	1.288	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	1.288	
Importe rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	12.880,00	
<b>OTROS DATOS CID:</b>		
Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	1.288	
<b>Acciones que se contemplan en el ámbito:</b>		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	NO	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	
<b>Madurez de la actuación:</b>		
Madurez de la intervención.	Medio	
Madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones razonables.	No aplica	
<b>Vulnerabilidad económica:</b>		
¿Se contempla la ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Criterios fijados en el Acuerdo n.º 1 de la Comisión Bilateral celebrada el 10 de febrero de 2022 para aplicar los criterios de vulnerabilidad.	
¿Se estima el porcentaje de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad?	10,00%	
<b>Control de la contaminación:</b>		
¿Se contempla la presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	
<b>Procedimiento de gestión y ejecución:</b>		
¿Se contempla el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concesión directa	La concesión de la ayuda al Ayuntamiento de Barcelona se realiza por concesión directa, mediante la formalización del Convenio suscrito entre la Comunidad autónoma y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona. Los edificios y viviendas para rehabilitar serán seleccionados en convocatoria pública, que publicará dicho Consorcio, mediante procedimiento abierto de concesión por concurrencia simple.
¿Se contempla el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, de acuerdo con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el artículo 2 de la LGS.	Que la Comunidad Autónoma de Cataluña a través de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, ha transferido al Consorcio de Vivienda de Barcelona, mediante convenio de colaboración de fecha 24/04/2022 la cantidad total de 42.541.956,00 euros de los fondos provenientes de la anualidad 2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y asigna 5.845 viviendas como objetivos a cumplir en el cuarto trimestre del 2023. Concretamente, para la gestión del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1) se destinan 17.792.096,00 euros.	





# DELIMITACIÓN ERRP "PLA DE BARRIS. FASE I". BARCELONA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Representació dels barris i de les parcel·les incloses.

Font: Barcelona Regional amb dades del Cadastre

## Localización del ERRP en el municipio de Barcelona

BR BARCELONA REGIONAL  
AGÈNCIA  
DESENVOLUPAMENT  
URBÀ

Ajuntament de Barcelona



FIRMADO por : GERARD CAPO FUENTES. A fecha: 26/05/2023 02:01 PM  
FIRMADO por : Marina Berasategui Canals. Secretària d'Habitatge. A fecha: 29/05/2023 04:24 PM  
FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 30/05/2023 10:25 AM  
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 30/05/2023 11:45 AM  
Total: fotos: 10 (10 de 10) - Código Seguro de Verificación: MEOwQ2SA549F53208420C41B338C  
Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>